



MOV

## ESCRITO DIRECTRIZ 2023/15.

*Asunto: Número de fotos captadas por cinemómetros fijos*

En los últimos meses han sido crecientes las dudas generadas en cuanto a la obligatoriedad o no de que los distintos modelos de cinemómetros tomen dos fotografías del vehículo infractor en diferentes instantes.

Ello es debido a que las órdenes que desde el año 2006 han regulado el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor (Orden ITC/3699/2006, Orden ITC/3123/2010 y Orden ICT/155/2020) establecen que “A los cinemómetros instalados de forma fija y diseñados para operar bajo circunstancias donde no es posible la presencia continua del operador que vigile sus especificaciones de funcionamiento, para asegurar las mediciones, se exigirá, al menos, dos fotogramas del vehículo infractor tomados en diferentes instantes, a no ser que el instrumento sea capaz de detectar, seguir e identificar inequívocamente el objetivo durante todo el proceso de medición. Uno de los fotogramas mostrará una visión panorámica del vehículo; el otro su placa de identificación”.

El hecho de que cada modelo de cinemómetro esté sometido a normas diferentes en función de su fecha de homologación hace necesario un documento que sistematice y aclare la cuestión.

En este sentido, pueden distinguirse dos grupos de cinemómetros.

**Grupo 1**

Se trata de los modelos de cinemómetros fijos homologados al amparo de la Orden de 11 de febrero de 1994 por la que se establece el control metrológico del Estado para los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor y que se ciñen a la UNE 26-444-92, en la que **no se exige la necesidad de generar dos fotogramas, aunque no sean capaces de detectar, seguir e identificar inequívocamente el objetivo durante todo el proceso de medición.**

Ello deriva del hecho de que la Orden ITC/3699/2006, la primera que exige el requisito mencionado, establece lo siguiente en su Disposición transitoria única:

*“Los cinemómetros que ya se encuentren en servicio a la entrada en vigor de esta orden podrán seguir siendo utilizados mientras superen la verificación periódica o después de reparación en los aspectos técnicos establecidos en la orden de 11 de febrero de 1994, por la que se regulan los cinemómetros destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor”.*

Se trata de los siguientes modelos de cinemómetros:



- **MULTANOVA 6F-MR.** Modelo aprobado por Resolución de 8 de julio de 1994 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Madrid (BOE núm. 184, de 3 de agosto de 1994)
- **EYP SCAP RAI-2002.** Modelo aprobado por Resolución de 20 de octubre de 2003 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad Autónoma de Madrid (BOE núm. 288, de 2 de diciembre de 2003).
- **AUTOVELOX 105 SE.** Modelo aprobado por Resolución de 5 de octubre de 2004 del Centro Español de Metrología (BOE núm. 278, de 18 de noviembre de 2004).
- **INDRA CIRANO 500.** Modelo aprobado por Resolución de 28 de marzo de 2006 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid (BOE núm. 113, de 12 de mayo de 2006).

## Grupo 2

Se trata de los modelos de cinemómetros para los que **no se exige la necesidad de generar dos fotogramas por cuanto son capaces de detectar, seguir e identificar inequívocamente el objetivo durante todo el proceso de medición:**

- **RAMET AD9.** Modelo homologado de acuerdo con la Orden ITC/3699/2006 y aprobado por el Centro Español de Metrología (CEM) (certificado CEM-E-710-06/001-7, emitido el 21 de diciembre de 2006). El CEM ratifica en escrito de 6 de junio de 2023 que *“solo necesita generar una fotografía”* por cuanto *“es capaz de detectar, seguir e identificar inequívocamente el objetivo durante todo el proceso de medición”*.
- **JENOPTIK-ROBOT MULTARADAR C/P.** Modelo homologado de acuerdo con la Orden ITC/3123/2010 y aprobado por el CEM (certificado 110685001, emitido el 12 de julio de 2011). En el certificado 202466001/M1, emitido el 8 de agosto de 2021, el CEM confirma que *“es capaz de detectar, seguir e identificar inequívocamente el objetivo durante todo el proceso de medición, detectando el vehículo a intervalos discretos, en los que se registra la distancia al vehículo, y su velocidad”*.
- **INDRA CIRANO 500M.** Modelo homologado de acuerdo con la Orden ITC/3123/2010 y aprobado por el CEM (certificado 102166001, emitido el 24 de octubre de 2011). Este cinemómetro captura dos fotografías y mide la velocidad instantánea de los vehículos que se mueven dentro de *“su área de detección [...], realiza un seguimiento de cada blanco [...] es capaz de distinguir entre vehículos ligeros y pesados”*.
- **JENOPTIK-ROBOT MULTARADAR C/TCV.** Modelo homologado de acuerdo con la Orden ICT/155/2020 y aprobado por el CEM (certificado 202465001, emitido el 17 de junio de 2021): *“El equipo es capaz de detectar, seguir e identificar inequívocamente el objetivo durante todo el proceso de medición, detectando el vehículo a intervalos discretos, en los que se registra la distancia al vehículo, y su velocidad”*.



- **DAHUA DHI-HWS800A.** Modelo homologado de acuerdo con la Orden ICT/155/2020 y aprobado por el CEM (certificado 210291001, emitido el 25 de noviembre de 2021): *“El equipo es capaz de realizar un seguimiento del objetivo, detectando el vehículo a intervalos discretos, en los que se registra la distancia al vehículo, su ángulo de incidencia y su velocidad”.*
- **INDRA CIRANO 670.** Modelo homologado de acuerdo con la Orden ICT/155/2020 y aprobado por el CEM (certificado 201919001, emitido el 17 de junio de 2022): *“El equipo es capaz de detectar, seguir e identificar inequívocamente el objetivo durante todo el proceso de medición, detectando el vehículo a intervalos discretos, en los que se registra la distancia al vehículo, y su velocidad”.*

A este Escrito Directriz se le podrán añadir nuevos modelos de cinemómetro a través de Escrito Directriz.

#### Normativa:

- Norma UNE 26-444-92. Vehículos de carretera. Instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor. Cinemómetros.
- Orden de 11 de febrero de 1994, por la que se establece el control metrológico del Estado para los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor (BOE núm. 43, de 19 de febrero de 1994)
- Orden ITC/3699/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de los vehículos a motor (BOE núm. 291, de 6 de diciembre de 2006).
- Orden ITC/3123/2010, de 26 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor (BOE núm. 292, de 3 de diciembre de 2010).
- Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida (BOE núm. 47, de 24 de febrero de 2020).



## Anexo I

MODELO DE CINEMÓMETRO	ORDEN DE HOMOLOGACIÓN	DOS FOTOGRAMAS	DETECTA, SIGUE E IDENTIFICA AL OBJETIVO	CONCLUSIÓN
MULTANOVA 6F-MR	11 de febrero de 1994	No exigido	No exigido	Funcionamiento correcto, acorde a la norma.
EYP SCAP RAI 2002	11 de febrero de 1994	No exigido	No exigido	Funcionamiento correcto, acorde a la norma.
AUTOVELOX 105 SE	11 de febrero de 1994	No exigido	No exigido	Funcionamiento correcto, acorde a la norma.
INDRA CIRANO 500	11 de febrero de 1994	No exigido	No exigido	Funcionamiento correcto, acorde a la norma.
RAMET AD9	ITC/3699/2006	No	Sí	Funcionamiento correcto, acorde a la norma.
JENOPTIK-ROBOT MULTARADAR C/P	ITC/3123/2010	No	Sí	Funcionamiento correcto, acorde a la norma.
INDRA CIRANO 500M	ITC/3123/2010	Sí	Sí	Funcionamiento correcto, acorde a la norma.
JENOPTIK-ROBOT MULTARADAR C/TCV	ICT/155/2020	No	Sí	Funcionamiento correcto, acorde a la norma.
DAHUA DHI-HWS800A	ICT/155/2020	No	Si	Funcionamiento correcto, acorde a la norma
INDRA CIRANO 670	ICT/155/2020	No	Si	Funcionamiento correcto, acorde a la norma

